

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 1 4 4 - 2015-ACSS Santiago de Surco, 15 DIC. 2015

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 40-2015-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3207-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 897-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1178-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1120-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre proyecto de Plan Operativo Institucional – POI y Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2016, y distribución del FONCOMUN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 1120-2015-GPP-MSS del 11.12.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los proyectos de Plan Operativo Institucional - POI 2016, Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2016, y distribución del FONCOMUN, precisa que, el proyecto de Plan Operativo Institucional - POI 2016, constituye un documento de gestión, que contiene el programa de acción de los distintos órganos de la entidad, a desarrollarse en el corto plazo y orientados hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la evaluación y control de los resultados, así como, el empleo eficiente de los recursos asignados. Asimismo, señala que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2016, es un instrumento de gestión que permite el logro de los objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI), constituyéndose además en la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, agrega el precitado Memorándum que, para la elaboración del PIA, se ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva Nº 002-2015-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2015-EF/20.01; asimismo, se ha tenido en cuenta, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, indicando que, el proyecto de PIA 2016, asciende a S/. 228'492,834.00 Nuevos Soles, debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos, conforme lo establece el Primer Principio Regulatorio (Equilibrio Presupuestario) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411. Por ello, de acuerdo a los Cuadros resumen de Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016, considera en los Ingresos, para Impuestos Municipales por S/. 120'121,823.00 Nuevos Soles, Recursos Directamente Recaudados por S/. 101'924.893.00 Nuevos Soles, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones por S/. 120,903.00 Nuevos Soles, Fondo de Compensación Municipal por S/. 5'017,688.00 y, Recursos Ordinarios por S/. 1'307,527.00 Nuevos Soles. Asimismo, considera en los Gastos, para Personal y Obligaciones Sociales por S/. 60'905,131.00 Nuevos Soles, para Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por S/. 5'752,995.00 Nuevos Soles, Bienes y Servicios por S/. 153'459,009.00 Nuevos Soles, para Donaciones y Transferencias por S/. 525,699.00 Nuevos Soles, para Otros Gastos por S/. 1'500,000.00 Nuevos Soles v. para Adquisiciones de Activos No Financieros por S/. 6'350,000.00 Nuevos Soles:

Que del mismo modo, el Memorándum antes mencionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, concordante con el Artículo 47° de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a las transferencias del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, propone al Concejo Municipal aprobar la distribución del FONCOMUN, en: Gastos de Capital: 100% precisando que la asignación de la Transferencia del Gobierno Nacional por concepto del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, es por el monto de S/. 5′017,688.00 Nuevos Soles;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº 1 4 4 -2015-ACSS

Que, mediante Informe N° 1178-2015-GAJ-MSS del 11.12.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando por la procedencia de la remisión del Plan Operativo Institucional 2016, Presupuesto Institucional de Apertura 2016 que contiene el proyecto de Distribución del FONCOMUN para el Año Fiscal 2016, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, tal y conforme lo señala el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al encontrarnos en la etapa de aprobación del PIA 2016, toda vez que se han cumplido con las etapas establecidas en el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

Que, con Memorándum Nº 897-2015-GM-MSS del 11.12.2015, la Gerencia Municipal remite los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2016, Plan Operativo Institucional - POI 2016, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, expresando su conformidad a los mismos:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131-2015-ACSS del 15.12.2015, se ratificó al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente como encargado del Despacho de la Alcaldía, desde el 29 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso, mientras dure la licencia del señor Alcalde;

Estando al Dictamen Conjunto N° 40-2015-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1178-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2016 - POI de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 - PIA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, ascendente a la suma de S/. 228'492,834.00 (Doscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 00/100 Nuevos Soles) para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2016, por el monto de S/. 5'017,688.00 (Cinco Millones Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), se destine al financiamiento de Gastos de Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y dumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE Teniente Alcalde Engargado del Despacho de Alcaldia

BÉRTHA GUILLEN GUILLEN Secretaria General

Municipalidad de Santiego de Surco

/DMV/BGG/ram.-.